

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	HERNANDO ANTONIO PÉREZ OROZCO
Demandados	FRANCISCO ANTONIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ Y TERCEROS INDETERMINADOS
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 275
Radicado	Nro. 2022-00033-00

De conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, se designa como curador ad-litem en este proceso, al doctor JOHN STIVEN LOAIZA MARULANDA, portador de la T.P. Nro.: 317.981 del C. S. de la Judicatura, a fin de que represente al demandado FRANCISCO ANTONIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ Y TERCEROS INDETERMINADOS, dentro del proceso PERTENENCIA, profesional éste con el que se surtirá la correspondiente notificación.

Ofíciase en tal sentido al referido profesional.

NOTIFIQUESE:

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
JUEZA.

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 086** fijados hoy **17 de noviembre de 2022**. en la secretaría delJuzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

Firmado Por:
Andrea Isabel Ramirez Barbosa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d33158f23393021cd0c1bb78f81ec638c23c61e0b9865a7fa322a28c5a850362**

Documento generado en 16/11/2022 10:01:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>